



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 222 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 127-2019/GOB.REG-HVCA/PPR con Reg. Doc. N° 1080185 y Reg. Exp. N° 824526; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Informe N° 127-2019/GOB.REG-HVCA/PPR la Procuraduría Pública Regional, manifiesta la necesidad de atender, en plazos perentorios, información y/o documentación debidamente certificada sobre aspectos legales, casos arbitrales y conciliación, ante instituciones públicas como: Corte Suprema de Justicia, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, entre otros; en tal sentido, para el cumplimiento de las actividades que tiene programado realizar, propone la designación como Fedatario del trabajador contratado CAS Bladimir Rodrigo Huamán, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad según se desprende de la Renovación (2019) Contrato Administrativo de Servicios N° 165-2016-ORA/CAS de fecha 14 de enero del 2019;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un fedatario a exclusividad de la Procuraduría Pública Regional, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del 2019, al trabajador contratado CAS **BLADIMIR RODRIGO HUAMAN** como Fedatario para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Fedatario designado cumplirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus labores ordinarias y en forma gratuita.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 222 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2019



ARTICULO 3°.- DISPONER que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Administración ordenará la adquisición de un libro de actas de 200 folios para ser utilizado como Libro de Registro de Documentos Autenticados, tampones rojo y azul y de los sellos respectivos, a fin de que en coordinación con la Secretaría General se proporcione al Fedatario designado para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL